

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0194

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas diez minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad el día once de septiembre de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0194**, por , mediante la cual solicita lo siguiente:

"Monto total de evasión de Impuesto sobre la Renta [REDACTED] hasta el año 2017-2019, [REDACTED] [REDACTED]."

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *"Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto"*.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día trece de septiembre del corriente año, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2019-0194**, a la Unidad de Investigación Penal Tributaria de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la Unidad de Investigación Penal Tributaria de esta Dirección General, en fecha dieciséis de septiembre del presente año, manifestó lo siguiente:

"De acuerdo a lo solicitado la cantidad de casos remitidos a Fiscalía General de la República por parte de esta Dirección General de Impuestos Internos en lo concerniente al Impuesto sobre la Renta de 2017 a 2019 son los siguientes:

AÑO	CASOS RENTA
2017	40
2018	54
2019	10

Cabe mencionar, que se proporciona la cantidad de casos que se han remitido a la Fiscalía General de la República, por el delito de evasión de Impuesto sobre la Renta, actualizado hasta el año 2019.

- III) En correspondencia a criterio emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública en resolución marcada con referencia NUE-113-A-2016, de fecha 23 de mayo de 2016, en la cual precisó: *"Al respecto, este Instituto aclara, que los procedimientos de acceso a la información pública sustentados por las Unidades de Acceso a la Información Pública, son para acceder a información generada, administrada o en poder de los entes obligados (Art. 2 de la LAIP), no así para generar información"*.
- IV) En ese sentido, es oportuno aclararle, que en los términos que solicita su información, referente a *"Monto total de la evasión de Impuesto sobre la Renta de la [REDACTED] del periodo 2017-2019"*, no se tiene disponible por parte de esta Dirección General; no obstante, se le expresa que la única información generada, en relación a deudores del Estado, es la que se encuentra disponible en la página web de este Ministerio, el cual puede acceder a los siguientes link: <https://www.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-SEDE-XX-2016-INF06.pdf> y <https://www.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-TAIIA-XX-2016-TAI01.pdf>

Asimismo, se le informa que en la página web de este Ministerio, puede encontrar con el tema DELITOS DE DEFRAUDACIÓN AL FISCO, ENVIADOS A LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, o también puede acceder al link: [http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Documentos Ministerio de Hacienda.html#nxt:nxtUC-2018](http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Documentos%20Ministerio%20de%20Hacienda.html#nxt:nxtUC-2018), a efecto de obtener información de los casos notificados a la Fiscalía General de la República, el cual está clasificado por tres categorías: 1)Detalle de casos remitidos a FGR por delito de defraudación al Fisco; 2) Casos Notificados a la FGR por la DGII; y 3) Casos notificados a la FGR por la DGA.

- IV) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2019-0194**, por

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 71, 72 literal c) y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento,

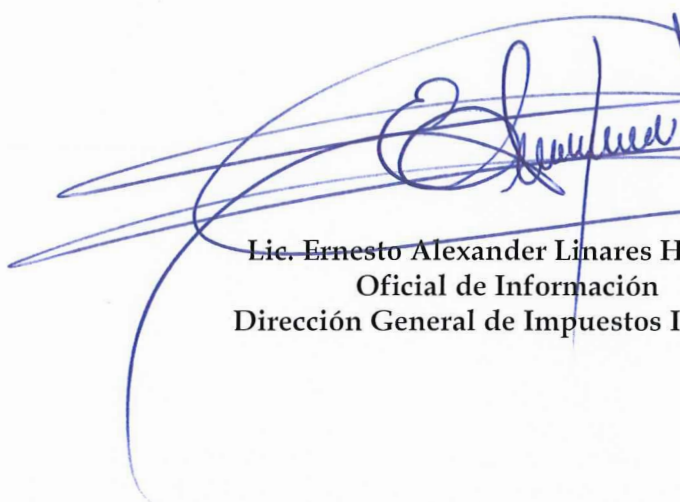


así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDASE** acceso a lo requerido, relativo a, la cantidad de casos remitidos a Fiscalía General de la República por parte de esta Dirección General concerniente al delito de evasión de Impuesto sobre la Renta, de los años 2017 a 2019; asimismo, se comparten los link que se encuentran disponibles en la página web del Ministerio de Hacienda, el cual puede acceder para obtener la información referente a "Listado de evasores o deudores al Fisco", se encuentra en el Considerando IV) de la presente resolución.

Cabe mencionar, que se entrega la única información que se tiene disponible en los registros de esta Dirección General.

- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico, tal como lo solicitó la señora por



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos